

ST GS MA37
Código de Ética
para proveedores



Introducción



El presente Código de Ética constituye un anexo integral al contrato suscrito entre la empresa y cada uno de sus proveedores. Su cumplimiento es obligatorio y forma parte de los criterios de contratación, evaluación y permanencia dentro de la cadena de suministro.

En este sentido, el proveedor es responsable de velar por la implementación y observancia de los principios y disposiciones aquí establecidos, reconociendo que algunos de estos podrán requerir un proceso progresivo de adopción y mejora continua, conforme a la naturaleza y nivel de madurez de sus operaciones. Este Código se enmarca en nuestro modelo de gobernanza sostenible, el cual se fundamenta en nuestro marco corporativo, compuesto por la **misión, visión, valores** y **nuestra política de sostenibilidad**.

Misión

“Énfasis en el servicio”

Exceder las expectativas de nuestros clientes, brindando el servicio que desean con altos estándares de calidad.

Visión

Mantener el liderazgo mediante el crecimiento y la mejora continua de nuestros procesos y servicios, sustentados en nuestros valores y en la aplicación de buenas prácticas de sostenibilidad.

Compromiso con la Sostenibilidad

Con el objetivo de contribuir al desarrollo del turismo sostenible en Costa Rica, ST DMC asume un compromiso firme con la responsabilidad ambiental, social, económica y cultural que rige la actividad turística, promoviendo un modelo de turismo ético y resiliente.

Este compromiso se materializa a través de nuestra política de sostenibilidad, la cual establece que:

“Nuestra sólida gestión de sostenibilidad nos respalda para dar énfasis en el servicio que cada uno de nosotros brinda, con el propósito de mejorar continuamente la satisfacción de los clientes, cumpliendo con la legislación aplicable y previniendo impactos negativos ambientales y sociales con responsabilidad social, aportando al desarrollo de las comunidades donde operamos y garantizando así el éxito económico de nuestra empresa.”

En este contexto, los proveedores deberán adoptar y cumplir los criterios establecidos en el presente Código de Ética, asegurando su alineación con nuestros principios de sostenibilidad, transparencia, responsabilidad y mejora continua, como condición esencial para formar parte de nuestra cadena de valor

1. Cumplimiento legal y regulatorio

A horizontal bar composed of six colored segments: light green, dark green, brown, orange, yellow, and blue.

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables a su actividad, incluyendo permisos de funcionamiento, patentes comerciales vigentes, requisitos de zonificación, normativa ambiental y regulaciones sectoriales. Asimismo, deberá garantizar la vigencia de sus registros y facilitar la documentación cuando sea requerida.

De igual forma, deberá respetar las capacidades de carga en áreas protegidas y las disposiciones específicas de la operación turística, contribuyendo al resguardo del patrimonio natural y cultural que posiciona a Costa Rica como destino, asegurando así la continuidad del negocio a largo plazo.

El proveedor deberá cumplir, entre otras, con la siguiente normativa:

- **Ley 7899 y sus reformas:** Ley para el fortalecimiento de la lucha contra la Explotación Sexual de Personas Menores de Edad.
 - **Ley 7600:** Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
 - **Ley 7575:** Ley Forestal.
 - **Ley 7554:** Ley Orgánica del Ambiente.
 - **Ley 7476:** Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia.
 - **Ley 7317:** Ley de Conservación de la Vida Silvestre.
 - **Ley 6703:** Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico.
 - **Ley 7788:** Ley de Biodiversidad.
 - **Ley 7786 y sus reformas:** Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y legitimación de capitales.
 - **Ley 5395:** Ley General de Salud.
 - Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar.
 - Regulaciones del ICT sobre Turismo de Aventura.
 - Código Ético Mundial del Turismo (OMT).
 - Convención Internacional CITES (Apéndices I, II y III).
- 
- A horizontal bar composed of six colored segments: light green, dark green, brown, orange, yellow, and blue.

2. Gestión de la sostenibilidad

El proveedor deberá identificar, gestionar y mitigar los impactos ambientales, sociales y culturales derivados de sus actividades. Esto incluye la implementación de prácticas responsables en el consumo de recursos, manejo de residuos, conservación del entorno y respeto a las comunidades locales.

En caso de requerir fortalecimiento en esta materia, el proveedor se compromete a participar en los procesos de capacitación brindados por ST Costa Rica, reconociendo que se dará prioridad **en la medida de lo posible** a proveedores con mejor desempeño en sostenibilidad.



3. Derechos humanos y prevención de la explotación



El proveedor se compromete a respetar los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de explotación, trata de personas, abuso, acoso o violencia, especialmente hacia poblaciones vulnerables o personas menores de edad. Deberá denunciar cualquier situación irregular identificada.

Asimismo, deberá formar parte del Código de Conducta contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Turismo del ICT, contando con protocolos de prevención, actuación y denuncia ante cualquier situación detectada.

Más información: [Código de conducta](#) | [Certificación Sostenible Turística](#)

Guía de denuncia: turismo-sostenible.co.cr/wp-content/uploads/2025/10/Guia-informativa-para-la-actuacion-de-las-empresas-turisticas-por-casos-sospechosos-de-ESCENNA.pdf



4. Igualdad, inclusión y accesibilidad

El proveedor deberá promover la igualdad de oportunidades sin discriminación y garantizar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a la legislación vigente.

Esto incluye infraestructura, comunicación y servicios adaptados que aseguren una experiencia equitativa para todos los clientes. Además, se promoverán iniciativas como tarifas accesibles para nacionales o programas de turismo social.



5. Seguridad y salud

El proveedor deberá implementar medidas de seguridad para proteger a clientes, colaboradores y terceros. Debe contar con seguros de responsabilidad civil, protocolos de emergencia y dispositivos de seguridad. Asimismo, deberá asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos utilizados en sus operaciones.

También deberá garantizar el mantenimiento de equipos, controles de calidad en agua y alimentos certificaciones de inocuidad y cumplimiento con requisitos de manipulación de alimentos (según aplique).



6. Relación con comunidades locales

El proveedor deberá operar de forma que no afecte el acceso a servicios básicos ni la calidad de vida de las comunidades. Se promoverá una relación respetuosa, participativa y de beneficio mutuo, fomentando la contratación local y el desarrollo de capacidades. Además de beneficios al desarrollo comunal.



7. Compras sostenibles y cadena de valor

A horizontal bar composed of six colored segments: light green, dark green, brown, orange, yellow, and blue.

El proveedor deberá promover prácticas de abastecimiento responsable, priorizando productos locales, sostenibles o certificados. Se espera evidencia de mejora continua en su desempeño ambiental y social.

Incluye la reducción de plásticos de un solo uso, disminución del desperdicio de alimentos (según aplique) y gestión responsable de residuos con gestores autorizados.



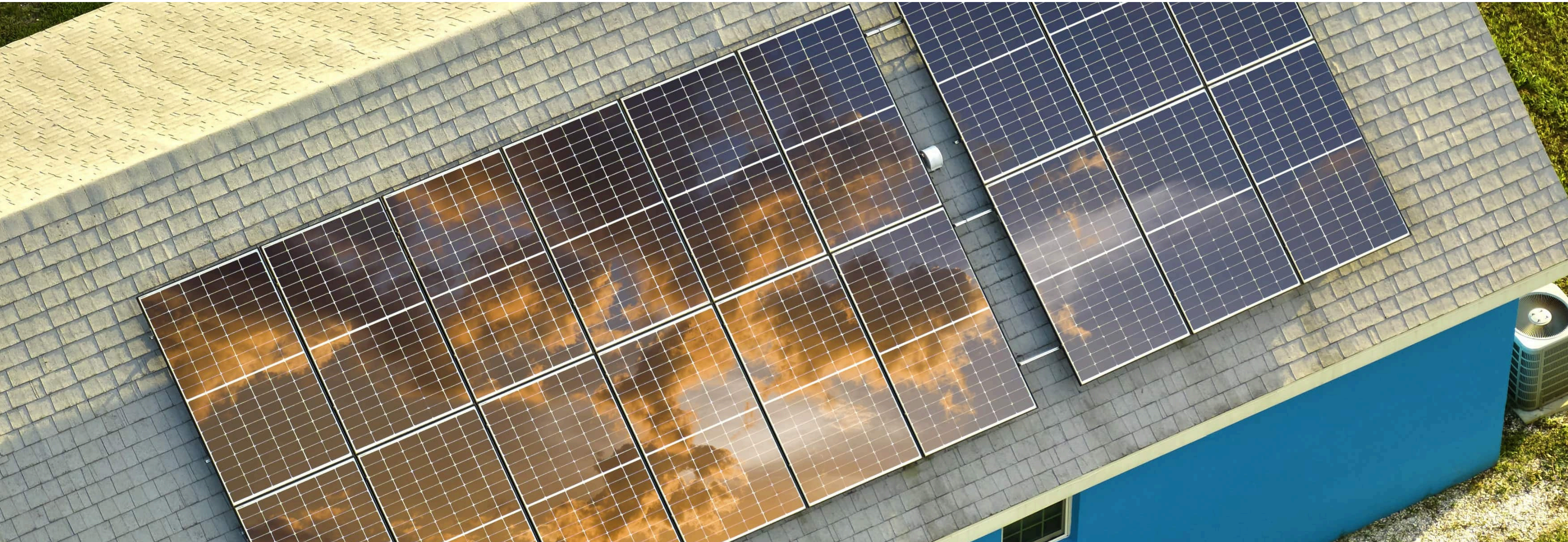
8. Gestión adecuada de residuos

El proveedor deberá contar con un plan de gestión de residuos orientado a minimizar su generación, maximizar su aprovechamiento y reducir la disposición final en rellenos sanitarios.



9. Ecoeficiencia

El proveedor se compromete a implementar medidas de eficiencia en el uso de agua, energía y otros recursos, incluyendo alternativas sostenibles, con el fin de reducir impactos ambientales y generar ahorros operativos.



10. Emisiones y emergencia climática

El proveedor deberá identificar y, en la medida de lo posible, medir sus fuentes de emisión, implementando acciones para reducir su huella ambiental y contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.



11. Protección biodiversidad

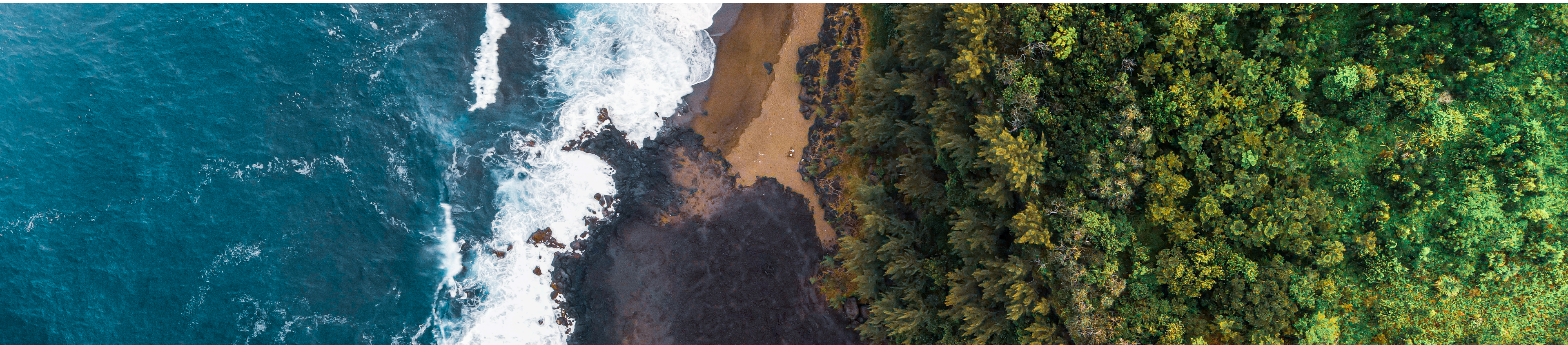
El proveedor se compromete a contar con prácticas de respeto a la biodiversidad, no alimentación directa, comederos, fotos directas, sino respetuosas con la comunidad, capacitar a sus guías gestionar bien sus residuos para evitar generación de contaminación y a la biodiversidad .

El proveedor deberá operar bajo principios de respeto a la biodiversidad, evitando prácticas como alimentación de fauna silvestre, manipulación inadecuada, interacciones de contacto directo.

Se deberá capacitar al personal y garantizar una interacción responsable con el entorno la biodiversidad.

Más información: [Costa Rica Silvestre](#)

[Stop Animals Selfies](#)



12. Cultura y patrimonio

El proveedor deberá respetar y promover el patrimonio cultural, tradiciones y comunidades locales. Queda prohibido el uso o comercialización de bienes culturales sin autorización.

Cuando se operen experiencias culturales o visitas a comunidades indígenas, deberá garantizarse una interpretación respetuosa, contextualizada y con participación comunitaria.



13. Prácticas laborales

Los proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo justas, seguras y dignas para todos sus colaboradores, en cumplimiento de la legislación laboral vigente y los principios internacionales de derechos humanos. Esto incluye la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y cualquier forma de discriminación o acoso. Asimismo, deberán promover un entorno laboral seguro y saludable mediante la identificación y mitigación de riesgos ocupacionales, la capacitación continua de los trabajadores y la provisión de los equipos de protección necesarios. Los proveedores deberán asegurar el pago puntual de salarios y beneficios conforme a la normativa aplicable, garantizando que la remuneración sea transparente y respetuosa de los derechos laborales. Además, deberán cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la jornada laboral, los períodos de descanso, vacaciones y horas extraordinarias, procurando un equilibrio adecuado entre la vida laboral y personal de sus colaboradores. Se espera que fomenten una cultura de respeto, inclusión, bienestar y desarrollo para todas las personas que forman parte de su organización.



14. Anticorrupción y transparencia

El proveedor deberá actuar con integridad, ética y transparencia en todas sus operaciones. Se prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o conflicto de interés.

No se permitirá ofrecer, solicitar o aceptar pagos indebidos, regalos inapropiados o beneficios que puedan influir en decisiones comerciales. Asimismo, deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de prevención de legitimación de capitales.



15. Certificaciones Sostenibles

Se incentivará a los proveedores a contar con certificaciones como el CST, Bandera Azul Ecológica u otras equivalentes.



16. Evaluación y cumplimiento

El proveedor acepta ser evaluado anualmente en aspectos legales, éticos y de sostenibilidad, facilitando inspecciones y entrega de información cuando sea requerida mecanismo de autoevaluación y certificaciones.



17. Capacitación y mejora continua

El proveedor se compromete a participar en procesos de formación en sostenibilidad facilitados por ST COSTA RICA y a implementar planes de mejora continua en sostenibilidad y buenas prácticas.



18. Reporte de proveedores y alineación

El proveedor reconoce que la empresa podrá solicitar información periódica para fines de control y seguimiento. Se establece que cada 6 meses se deberá actualizar el listado de proveedores activos para asegurar su correcta inclusión en programas de capacitación y sostenibilidad.



19. Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Código será gestionado a través del Sistema de Gestión de Calidad, el cual contempla inspecciones periódicas al menos una vez al año y la definición de planes de acción correctivos.

En caso de que no se evidencie una resolución adecuada dentro del plazo establecido, podrán aplicarse medidas como sanciones, suspensión temporal o la terminación definitiva de la relación contractual. Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de otras acciones legales aplicables, en aquellos casos donde exista una afectación de carácter legal.



Aceptación del Proveedor



El proveedor declara haber leído y comprendido el presente Código de Ética, el cual constituye un requisito para el establecimiento y permanencia de la relación contractual, con la firma del contrato. En ese sentido, se compromete a cumplir con sus disposiciones y a trabajar de manera progresiva en la adopción de los criterios establecidos.

Asimismo, reconoce que algunos de estos lineamientos podrán requerir un proceso de implementación y mejora continua, por lo que se compromete a participar activamente en las iniciativas, capacitaciones y planes de acción que la empresa promueva, con el fin de fortalecer su desempeño en aspectos legales, éticos y de sostenibilidad.

*****Documento elaborado por Jeldryn Vargas aprobado por Gustavo Segura con respaldo departamento legal.**

GUSTAVO JOSE
SEGURA
SANCHO (FIRMA)

Digitally signed by
GUSTAVO JOSE SEGURA
SANCHO (FIRMA)
Date: 2026.06.24
15:28:05 -06'00'

Gustavo Segura
Gerente General

JELDRYN
PATRICIA VARGAS
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Digitally signed by
JELDRYN PATRICIA
VARGAS RODRIGUEZ
(FIRMA)
Date: 2026.06.25
09:00:31 -06'00'

Jeldryn Vargas
Coordinadora de Sostenibilidad